



Referencia	IOPC/2020/PER/Circ.1
Fecha	14 de julio de 2020
Asamblea del Fondo de 1992	•
Asamblea del Fondo Complementario	

A: Estados Miembros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992)

Asunto: Vacante N.º 2020-1

OFICIAL DE POLÍTICAS<1>

El Director del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) tiene el honor de adjuntar el aviso de vacante N.º 2020-1 para el puesto de **oficial de Políticas,** que debe cubrirse a la mayor brevedad.

Para solicitar el puesto, sírvase remitir a la Secretaría de los FIDAC, por correo electrónico, un formulario de historial personal debidamente cumplimentado y una carta de presentación, cuanto antes y a más tardar el 31 de agosto de 2020.

Se tendrá en cuenta <u>únicamente</u> a los candidatos de Estados Miembros del Fondo de 1992. En el sitio web de los Fondos (www.fidac.org), se puede obtener una copia del formulario de historial personal y consultar la lista de los Estados Miembros del Fondo de 1992.

\* \* \*

\_

En el presente documento se utiliza el género masculino con sentido neutro e incluye tanto a mujeres como a hombres.

# FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

#### **AVISO DE VACANTE N.º 2020-1**

**PUESTO** Oficial de Políticas, Oficina del Director

LUGAR DE DESTINO Londres (Reino Unido)

**GRADO** P3/P4<sup><2></sup>

SUELDO INICIAL El suel

El sueldo básico de la categoría P3, escalón 1, es de USD 60 962 netos anuales, exento del impuesto sobre la renta del Reino Unido.

Subsidio por costo de la vida:

En el Estatuto y Reglamento del personal del Fondo de 1992 se estipula que se abonará un "ajuste por lugar de destino" además del sueldo básico. Este pago tiene por objeto mantener un nivel de vida equivalente en los diversos lugares de destino dentro del sistema de las Naciones Unidas mediante la aplicación de un subsidio basado en el costo de la vida relativo, el nivel de vida, el tipo de cambio y factores conexos en el lugar de destino en comparación con los de Nueva York. La cuantía se determina multiplicando el 1 % del sueldo básico neto por un multiplicador que refleja la clasificación del lugar de destino de que se trata. El multiplicador actual para Londres correspondiente al mes de junio de 2020 es de 59,20 y el tipo de cambio es £0,79 por USD.

El sueldo básico de USD 60 962, más el ajuste por lugar de destino de USD 36 089, da un total de USD 97 051 anuales exentos del impuesto sobre la renta del Reino Unido.

En el resumen que figura en el anexo se puede encontrar información adicional sobre emolumentos y otros derechos.

TIPO DE NOMBRAMIENTO

Contrato por un plazo fijo de tres años con posibilidad de prórroga.

**FUNCIÓN** 

Con la orientación y supervisión generales del Director, aportar conocimientos técnicos y ser el asesor principal del Director en cuestiones de política para facilitar una toma de decisiones proactiva.

PRINCIPALES
OBLIGACIONES Y
RESPONSABILIDADES

#### 1. Cuestiones de política

 Brindar asistencia y asesoramiento al Director en cuestiones de política que guarden relación con las decisiones de los órganos rectores, incluidas, entre otras, la revisión de los Convenios y el Manual de reclamaciones, según se prescriba, y el diálogo con las partes interesadas de los FIDAC, tales como Estados Contratantes clave, otras organizaciones internacionales y otros socios estratégicos.

Está previsto que el candidato seleccionado se incorpore en el grado P3 y ascienda al grado superior tras un periodo de tiempo que decidirá el Director, en función de la experiencia y cualificaciones del candidato seleccionado.

- Iniciar y facilitar la implantación de un marco de gestión de riesgos que se pueda aplicar a las necesidades específicas de los Fondos, con la coordinación y el seguimiento de cerca de los resultados como parte del proceso de examen anual; así como gestionar y supervisar la labor de los expertos en el programa de auditoría interna de los FIDAC.
- Seguir de cerca el Acuerdo relativo a la sede con el Estado anfitrión, los acuerdos voluntarios con el sector del transporte marítimo (STOPIA y TOPIA<sup><3></sup>) y los distintos memorandos de entendimiento concertados por los FIDAC.
- En estrecha colaboración con la OMI, estudiar y seguir de cerca la implantación del régimen internacional de responsabilidad e indemnización en la legislación nacional de los Estados Miembros; por consiguiente, formular recomendaciones adecuadas y proporcionar posibles medidas correctivas a (futuros) Estados Miembros; y examinar y recomendar posibles medidas para hacer frente a problemas detectados de acuerdo con las políticas y los procedimientos aceptados de los Fondos, en particular en relación con los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo y el Protocolo relativo al Fondo Complementario.
- Prestar asesoramiento y apoyo a los miembros de la Secretaría en relación con la preparación y entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010, con especial atención a las cuestiones de política, el examen a fondo de aspectos de política y la formulación de comentarios al respecto, y la redacción de cartas, acuerdos y otros textos y documentos.
- Redactar, ultimar y/o examinar documentos para los órganos rectores siguiendo las instrucciones recibidas, a fin de garantizar precisión y exhaustividad y con atención especial a las cuestiones de política.
- Desempeñar una función de asesoramiento al equipo de gestión en cuestiones relacionadas con la política y asistir a reuniones del equipo de gestión cuando sea necesario.

# 2. Planificación estratégica

 Facilitar la implantación interna del plan de trabajo de la Organización y otros planes conexos y presentar informes sobre ellos, seguir de cerca su aplicación y proponer mejoras.

## 3. Actividades relacionadas con las reclamaciones

 Examinar, desde el punto de vista de la política, las reclamaciones derivadas de siniestros específicos que se le asignen y recomendar liquidaciones finales o parciales de reclamaciones en estrecha colaboración con la jefa del Departamento de Reclamaciones.

Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) y Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanque (TOPIA). Sírvase encontrar más información en: <a href="https://www.iopcfunds.org/es/acerca-de-losfidac/marco-juridico/stopia-y-topia/">https://www.iopcfunds.org/es/acerca-de-losfidac/marco-juridico/stopia-y-topia/</a>

#### 4. Relaciones exteriores

- Ejercer de asesor del Director con respecto a la relación de los FIDAC con Estados Contratantes clave, otras organizaciones internacionales y socios estratégicos, como se ha mencionado anteriormente, en estrecha colaboración con el jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias.
- Representar a los Fondos en reuniones internacionales, la OMI, conferencias, cursillos y otros eventos, en particular por lo que respecta a establecer y fortalecer relaciones con diversos representantes oficiales, responder preguntas complejas sobre las políticas y estrategias de los Fondos, impartir conferencias y hacer presentaciones.

#### 5. Tareas varias

 Asumir otras responsabilidades conexas, como prestar apoyo o sustituir a otras personas.

# CUALIFICACIONES Y EXPERIENCIA

- Título universitario superior en materias relativas a cuestiones de política, con al menos siete años de experiencia en puestos similares tanto en el ámbito nacional como en el internacional; se valorarán los conocimientos sobre la administración pública.
- Excelente conocimiento práctico (dominio perfecto) del inglés; se valorará el conocimiento práctico del francés o del español.
- Conocimientos de informática, con un buen conocimiento de las aplicaciones de Microsoft Office y bases de datos.

# COMPETENCIAS Y APTITUDES PERSONALES

- Capacidad para analizar cuestiones de política complejas y llevar a cabo negociaciones para preservar los intereses de los Fondos.
- Capacidad de identificar, analizar, definir prioridades y resolver problemas con independencia.
- Voluntad de aprender de otros, capacidad de trabajar en un ambiente multicultural, con transparencia y estableciendo la confianza con los colegas.
- Capacidad de trabajar bajo presión, observar y ajustarse a las exigencias.
- Competencia profesional y dominio de la materia.
- Capacidad de buscar información de diversas fuentes.
- Capacidad de comunicarse de manera creíble y eficaz, con tacto, diplomacia y discreción.
- Apertura para intercambiar información y mantener informadas a las personas.
- Capacidad de trabajar en colaboración con otras personas para obtener resultados.
- Carácter ejemplar.
- Capacidad de delegar el trabajo a otras personas brindándoles dirección y apoyo.
- Capacidad de planificar previendo riesgos y contingencias.

## **SOLICITUDES**

Para que se tome en consideración su solicitud, deberá cumplimentar y enviar el formulario de historial personal del Fondo de 1992 junto con una carta de presentación en la que explique los motivos por los que aspira al puesto vacante.

Las solicitudes se remitirán por vía electrónica a recruitment@iopcfunds.org.

Teléfono: +44-20-7592-7108

Correo electrónico: recruitment@iopcfunds.org

Sitio web: www.fidac.org

## **PLAZO DE ADMISIÓN**

Las solicitudes, que incluirán el número de aviso de vacante, se deberán enviar cuanto antes, y en todo caso a más tardar el 31 de agosto de 2020.

\* \* \*

#### **ANEXO**

# RESUMEN DE CIERTAS CONDICIONES APLICABLES AL PERSONAL DEL CUADRO ÓRGANICO DE LA SECRETARÍA DE LOS FIDAC<1>

#### **SUELDO**

El sueldo neto que se menciona es el sueldo íntegro después de deducir las contribuciones del personal, y está exento del impuesto sobre la renta del Reino Unido y sujeto a ciertos subsidios y deducciones que se especifican a continuación.

#### **Prestaciones familiares**

Una prestación por cónyuge a cargo con un monto equivalente al 6 % del sueldo básico neto más el ajuste por lugar de destino, con independencia del lugar de residencia del cónyuge.

Una prestación por progenitor sin cónyuge respecto al primer hijo a cargo con un monto equivalente al 6 % del sueldo básico neto más el ajuste por lugar de destino.

Si el interesado no tiene cónyuge a cargo, es pagadera una prestación anual de £664 respecto del padre o madre a cargo, o de un hermano o hermana a cargo.

Para cada hijo a cargo: £1 898 anuales.

#### Subsidio de educación

Los funcionarios cuyo lugar de destino se encuentre fuera del país de origen tienen derecho, en ciertas condiciones, a un subsidio de educación por cada hijo a cargo que curse estudios en un colegio o universidad, ya sea en el país de origen del funcionario o en otro país.

### Subsidio de alquiler

En ciertos casos se podrá otorgar al funcionario recién llegado al lugar de destino un subsidio de alquiler, si el monto de dicho alquiler constituye una proporción considerable de la remuneración total.

#### Prima de repatriación

La prima de repatriación tiene por finalidad ayudar a los funcionarios a establecer de nuevo su residencia en el país de origen y se paga al producirse la separación del servicio. Es necesario un mínimo de cinco años de servicio para el pago de la prima de repatriación. El monto de la prima varía según el número de años de servicio y la situación familiar del interesado.

# Fondo de Previsión

En lugar de caja de pensiones, los funcionarios han de participar en un Fondo de Previsión, al cual contribuyen tanto el Fondo de 1992 como los funcionarios. El funcionario contribuye con el 7,9 % y la Organización contribuye con el 15,8 % de la remuneración pensionable. Además, los funcionarios pueden contribuir con una cuantía voluntaria adicional de hasta un 23,7 % de su remuneración pensionable.

Los términos y condiciones de los nombramientos del personal de la Secretaría de los FIDAC se definen en el Estatuto y Reglamento del personal del Fondo de 1992.

#### **VACACIONES Y LICENCIAS**

#### Vacaciones anuales

Treinta días hábiles por año con sueldo completo.

#### Vacaciones en el país de origen

Los funcionarios cuyo lugar de destino se encuentre fuera de su país de origen tendrán derecho a visitar, una vez cada dos años, por cuenta del Fondo de 1992 y acompañados de los familiares a cargo, el país reconocido como suyo de origen.

# Licencia por enfermedad

Hasta nueve meses con sueldo completo en cualquier periodo de cuatro años consecutivos.

# SEGURO MÉDICO<2>

Se inscribe a los funcionarios y los familiares a cargo reconocidos en el plan de seguro médico y dental del grupo CIGNA, que provee cobertura mundial.

#### **VIAJES Y GASTOS CONEXOS**

#### **Viajes**

El Fondo de 1992 paga los gastos de viaje vinculados al nombramiento y, a reserva de que se haya cumplido un año de servicio, cuando se produce la separación. También se sufragan los gastos de viaje de los familiares a cargo reconocidos cuando el nombramiento es por un año o más.

### Prima de instalación

A reserva de que el nombramiento sea por un año o más, el Fondo de 1992 paga una prima de instalación que en la actualidad (junio de 2020) asciende a £320 por día para el funcionario y a £160 por día para cada familiar a cargo reconocido (que permanezca al menos seis meses en el lugar de destino), durante un periodo de 30 días contados desde la llegada a Londres, además de una suma fija equivalente a un mes de sueldo básico neto más el ajuste por lugar de destino aplicable.

#### Mudanza

El Fondo de 1992 paga los gastos de mudanza de los efectos personales y enseres domésticos de los funcionarios, a condición de que el nombramiento sea por un periodo de dos años o más. Se podrá pagar una suma fija en lugar de los costos del transporte de los efectos personales como resultado de un traslado. En la actualidad, la suma fija para los funcionarios con un familiar a cargo es de USD 18 000, y de USD 13 000 para los funcionarios sin familiares a cargo.

No hay cobertura después de la separación del servicio.